



RESOLUCION N° 708



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

BUENOS AIRES, - 5 MAY 2007

VISTO el expediente N°60411/85 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación por el que la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, según lo aprobado por Resoluciones del Rector Nros. 296/01, 349/01 y 331/02, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad ha efectuado modificaciones al plan de estudios de la carrera en cuestión, por lo que solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio.

Que por Resolución Ministerial N°1054 del 24 de octubre de 2002 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 a algunos títulos correspondientes a carreras de INGENIERIA entre los que se encuentra el de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inciso b) de la ley citada, las carreras por él alcanzadas deben ser acreditadas por la CONEAU o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que por ello, habiendo sido la carrera de que se trata aprobada por los órganos competentes de la Universidad, no advirtiéndose defectos formales en ese procedimiento y respetando el plan de estudio, contenidos y condiciones establecidos en la Resolución Ministerial N° 1054/02, corresponde hacer lugar a lo solicitado, limitando dicho reconocimiento a que la Universidad solicite la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la CONEAU efectúe con posterioridad a su otorgamiento.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N°24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de **INGENIERO INDUSTRIAL** que expide la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA** conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo II de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título", en el Anexo I de la presente resolución.

**ARTICULO 3º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional que se otorga al título indicado en el artículo 1º, caducará de pleno derecho si la Universidad no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la CONEAU efectúe con posterioridad a su otorgamiento.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

708

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Dr. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 708



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

***ANEXO I***

***ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA***

- a) Estudio, proyecto, asesoramiento, dirección, inspección, organización, construcción y explotación de empresas industriales en general productoras de bienes y/o servicios.
- b) Estudio, proyecto y asesoramiento sobre producción industrial (programación, dirección, organización, planificación y racionalización).
- c) Estudio, proyecto y asesoramiento sobre investigación operativa, factibilidad, cálculos técnicos-económicos de costos, presupuestos y otros para desarrollar la producción industrial.
- d) Estudio, proyecto y asesoramiento sobre higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental.
- e) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con la ingeniería industrial.
- f) Formulación y evaluación de proyectos de la especialidad.
- g) Arbitrajes y pericias referidas a la planificación y organización de plantas industriales, sus instalaciones, equipos, procesos de producción, procedimiento de operaciones, condiciones de higiene y seguridad en el trabajo para la producción y distribución de bienes industriales. Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales con sus instalaciones y equipamientos.
- h) Estudio, proyecto, dirección para instalaciones mecánicas térmicas, eléctricas, hidráulicas y neumáticas de rutina.
- i) Trabajos de rutina referidos a la construcción de edificios y sus estructuras civiles, como así también instalaciones complementarias en donde no intervengan estética superior, como así también en lo relativo al aspecto arquitectónico.
- j) Trabajos de investigación y desarrollo sobre temas de su especialidad.
- k) Coordinar y optimizar la utilización de recursos naturales para la producción de bienes industriales, determinar la calidad y cantidad de recurso humano para la implementación y funcionamiento de operaciones destinadas a la producción.



RESOLUCION N° 708



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA**  
**TITULOS: INGENIERO INDUSTRIAL**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

101	Filosofía	A	2	64	-
112	Algebra Lineal I	1°C	6	96	-
113	Análisis Matemático I	1°C	6	96	-
114	Física I	1°C	5	80	-
115	Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática I	1°C	5	80	-
116	Química para Ingenieros I	1°C	3	48	-
127	Algebra Lineal II	2°C	6	96	-
128	Análisis Matemático II	2°C	6	96	-
129	Física II	2°C	5	80	-
1210	Química para Ingenieros II	2°C	4	64	-
1211	Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática II	2°C	4	64	-



RESOLUCION N°

708



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**SEGUNDO AÑO**

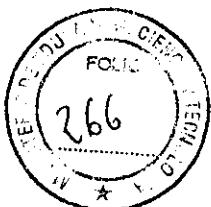
2012	Estabilidad y Resistencia de Materiales	A	6	192	113-114
2013	Teología	A	2	64	-
2114	Análisis Matemático III	1°C	6	96	113
2115	Física III	1°C	5	80	114
2116	Probabilidad y Estadística I	1°C	4	64	112
2117	Economía y Finanzas II	1°C	3	48	112
2118	Fuente de Riqueza Nacional	1°C	2	32	-
2219	Probabilidad y Estadística II	2°C	4	64	127
2220	Economía y Finanzas II	2°C	3	48	127
2221	Matemática Financiera	2°C	5	80	128
2222	Electrotecnia	2°C	3	48	129

**TERCER AÑO**

3023	Organización de la Producción	A	5	160	2116 2117
3124	Doctrina Social de la Iglesia	1°C	2	32	101
3125	Mecanismo	1°C	4	64	1211
3126	Termodinámica	1°C	4	64	1210
3127	Comercialización y Análisis de Mercado	1°C	4	64	2117
3128	Investigación Operativa I	1°C	4	64	2116
3229	Etica Profesional	2°C	2	32	2013
3230	Investigación Operativa II	2°C	4	64	2219



RESOLUCIÓN N° 708



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
3231	Industrias Electromecánicas	2°C	5	80	2115
3232	Máquinas Térmicas	2°C	4	64	2115
3233	Higiene y Seguridad	2°C	4	64	-

**CUARTO AÑO**

4034	Industrias I	A	6	192	3125
4035	Planeamiento y Control	A	4	128	2220
4036	Costos y Finanzas	A	5	160	2220
4037	Construcciones Industriales	A	4	128	2012
4138	Diagnóstico Logístico	1°C	4	64	-
4139	Auditoria de Sistema I	1°C	4	64	3128
4240	Ingeniería Ambiental	2°C	3	48	2118
4241	Optimización y Control	2°C	3	48	-

**QUINTO AÑO**

5042	Industrias II	A	6	192	3231
5043	Formulación y Evaluación de Proyectos	A	4	128	3023
5144	Recursos Humanos	1°C	4	64	3023
5145	Ingeniería Legal I	1°C	3	48	-
5146	Seminario I	1°C	4	64	3023



RESOLUCION N° 708



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
5247	Reingeniería y Control de Gestión	2°C	4	64	-
5248	Proyecto de Planta Industrial	2°C	5	80	4034 4035
5249	Seminario II	2°C	4	64	4138
5250	Legislación Industrial	2°C	2	32	-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*  
**CARGA HORARIA TOTAL: 4000 HORAS**